

Iny. Pública



*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NÚMERO 89-2015  
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado, que sus funciones y atribuciones están reguladas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que sus relaciones con sus trabajadores, se rigen por su Reglamento de Relaciones Laborales (Acuerdo No. 172-86), el que en su artículo 62, establece como asuetos entre otros, los días jueves y viernes santo, y siendo que este Tribunal considera procedente que el presente año, sus trabajadores disfruten de asueto el lunes, martes y miércoles santo, debiendo el titular de cada dependencia, establecer turnos los días indicados, a efecto de cubrir las necesidades del servicio, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), el citado del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo No. 172-86);

ACUERDA:


ARTICULO 1º: Que los trabajadores de este Tribunal, el presente año, disfruten de asueto los días lunes, martes y miércoles santo;

ARTICULO 2º: Instruir a los titulares de las dependencias de la institución, que establezcan turnos entre el personal a sus respectivos cargos, a efecto atender las necesidades del servicio los días indicados;


ARTICULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticinco de marzo de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

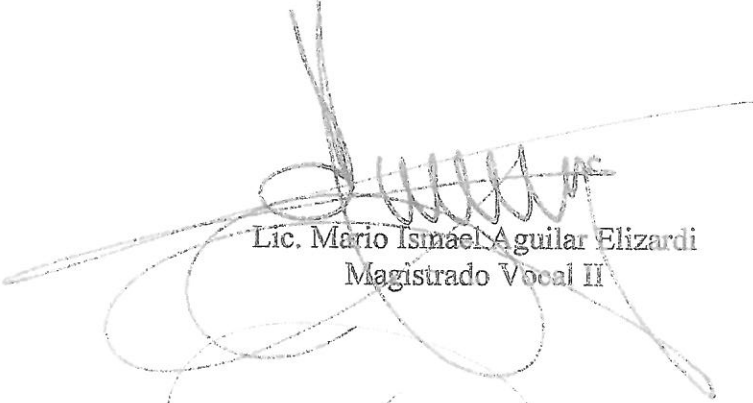
  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Presidente en Funciones




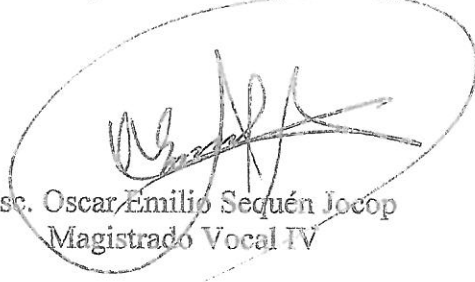
  
Msc. María Eugenia Mijangos Martínez  
Magistrada Vocal I




Tribunal Supremo Electoral

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal II

  
Dr. José Aquiles Linares Morales  
Magistrado Vocal III

  
Msc. Oscar Emilio Sequén Jocop  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

  
Lic. Hernan Soberanis Gatica  
Secretario General

